

**Extracto Decreto Alcaldicio N°: 00856/2026 – Ilustre Municipalidad de Maipú**

Por Decreto Alcaldicio N°00856/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, la Ilustre Municipalidad de Maipú ha resuelto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 151°, aprobado por DFL N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y modificado por Ley N°21.718, lo siguiente:

1. Se declara inhabilidad total de las construcciones irregulares emplazadas en terrenos y/o sectores que corresponden a un Bien Nacional de Uso Público ubicados en correspondiente a una plaza del barrio denominado Sol Poniente, específicamente en el área verde correspondiente al código 6-039 de la zona 6, ubicada en Pintor Horacio García con El Conquistador, comuna de Maipú, Dado que: 1° Las Obras se ejecutaron fuera de la línea de cierre y en Bienes Nacionales de Uso Público, sin la autorización correspondiente.

2. Se ordena la demolición de las obras ejecutadas en la ocupación ilegal de superficie de Bien Nacional de Uso Público de área verde correspondiente a una plaza del barrio denominado Sol Poniente, específicamente en el área verde correspondiente al código 6-039 de la zona 6, ubicada en Pintor Horacio García con El Conquistador, comuna de Maipú, y según descripción contenida en el Memorándum N°6489, de 11 de febrero de 2026, de la Dirección de Obras, y Memorándum N°43704, de 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Aseo, Ornato y Gestión Ambiental.

3. Se ordena que la demolición se materialice por cuenta y cargo de el o los propietarios de las obras irregularmente ejecutadas, en el plazo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4. La Secretaría Municipal notificará la presente resolución conforme al artículo 151° de la LGUC y su reglamento.

5. Se dispone la publicación íntegra del Decreto en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Maipú.